



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN 4778 DE

(25 SEP 2025)

Por medio de la cual se da inicio al proceso de Legalización del Asentamiento Humano ubicado en el predio identificado con cédula catastral 2517500000000074675000 e inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 50N-20659950 ubicado en la vereda La Balsa del municipio de Chía, Cundinamarca – radicado 20239999938973.

La Secretaría de Planeación Municipal de Chía – Cundinamarca, a través de su Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, acorde con lo previsto en el 188 de 2021, decreto 187 de 2023 y teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del estado:

“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Que, a través del Acuerdo 188 del 3 de noviembre de 2021, modificado por el acuerdo 207 del 30 de diciembre de 2022, se delegó al alcalde de Chía la facultad para la legalización y regularización urbanística de asentamientos humanos con condiciones de precariedad y de origen informal, conformados por viviendas de interés social.

Que el Decreto Nacional 149 de 2020 “Por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la transferencia de bienes inmuebles fiscales y la legalización urbanística de asentamientos humanos”, en el Capítulo 5° “Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos”, se especifica con claridad en sus artículos 2.2.6.5.1, 2.2.6.5.2, 2.2.6.5.3, 2.2.6.5.1.1, 2.2.6.5.1.2, 2.2.6.5.1.3, 2.2.6.5.2.1, 2.2.6.5.2.2, 2.2.6.5.2.3, 2.2.6.5.2.4, 2.2.6.5.2.5, el procedimiento administrativo que permite a la administración declarar viable o inviable una solicitud de legalización realizada por parte del grupo poblacional perteneciente a un asentamiento humano conformado por vivienda de interés social.

Que, conforme a lo anterior, mediante radicado 20239999938973 del 27 de diciembre de 2023, se solicitó la legalización urbanística de asentamiento humano en condiciones de precariedad ubicado en la vereda La Balsa sector Las Juntas Lote 5 del Municipio de Chía, sobre el predio identificado con cedula catastral 251750000000074675000 e inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 50N-20659950.

Mediante DOTP 2703 del 20 de diciembre de 2025, la Dirección de Ordenamiento Territorial, expidió acta de observaciones mediante la cual solicito a los interesados dar cumplimiento a situaciones técnicas en materia de arquitectura y topografía, mediante radicación 2025999999961611 del 7 de mayo de 2025, allegando la documentación técnica requerida y necesaria para continuar el trámite.

Revisada la documentación aportada, se constató el cumplimiento a los requerimientos exigidos y por lo tanto, resulta procedente emitir acto por medio del cual se da inicio al proceso de legalización de acuerdo con el artículo 2.2.6.5.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual prevé entre otros aspectos que una vez entregados los planos y los documentos corregidos en debida forma, la Oficina de Planeación Municipal o Distrital, o la entidad que haga sus veces, dará inicio al proceso de legalización mediante la expedición del acto administrativo que defina la procedencia del trámite de legalización.

La Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite de legalización del asentamiento humano radicado bajo el consecutivo 20239999938973 del 27 de diciembre de 2023, sobre el predio identificado con cedula catastral 25175000000000074675000 e inscrito a folio de matrícula inmobiliaria 50N-20659950, ubicado en la vereda La Balsa sector Las Juntas Lote 5 del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expídase y publíquese en un diario de amplia circulación de conformidad con el artículo 2.2.6.5.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, un aviso en el que se comunique a todos los terceros que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con las decisiones que se tomen en el proceso de legalización, sobre la iniciación de este, indicando el número de radicación, los horarios y dependencias en que pueden consultar el expediente. Una vez realizado lo ordenado, alléguese copia del aviso y de la publicación y anéxese al expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los interesados en los términos del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo electrónico: jhonotero1@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo es de los denominados de trámite al viabilizar la continuidad del proceso de legalización del asentamiento humano y, en consecuencia, contra el mismo no proceden recursos en sede administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR ORLANDO RUIZ PALACIOS
Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía
Director Técnico.

Elaboro: Rocio Duarte_ Contratista D.O.T.P. *R.D.*